

ACTA NUMERO 39.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las nueve horas del día once de Febrero del año dos mil once, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, los C.C. Regidores GUILLERMO PINEDA BOURS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE VDORAK OLEA, ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, JAIME GAMEZ GOMEZ, TRINIDAD SANCHEZ LARA, LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, SARAHI GOMEZ TISNADO, EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ Y GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO, estando también presente el C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura del Acta anterior.
- III. Modificación del artículo 74, de la Ley de Ingresos del 2011.

- IV. Análisis y aprobación en su caso, de los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil diez, que comprenden la balanza de comprobación, balance general y relaciones analíticas, estado de resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al H. Ayuntamiento de Cajeme y Organismos Descentralizados denominados **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME**, con el objeto de enviarse a la H. Legislatura Local, en observancia a lo previsto en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado y 61, fracción IV, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- V. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de Acta de Cabildo número 38 para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Ayuntamiento, que como ya es de su conocimiento según la documentación que se anexo al citatorio relativo a la presente sesión, se recibió de la Comisión de Hacienda y Cuenta Publica, el dictamen relativo a la modificación del Artículo 74, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2011, en donde se expone que tomando en cuenta la situación económica actual que prevalece en nuestra región y a fin de fomentar el desarrollo urbano, es por ello que se considera prudente el modificar la Ley de Ingresos 2011, para que en lo relativo a la donación a practicar a favor del municipio sea una carga de menor entidad para los particulares y asimismo con la nueva redacción se genere mayor seguridad jurídica.

A continuación se le da el uso de la voz al Regidor Guillermo Pineda Bours, quien manifiesta que lo que se está haciendo con la modificación a este artículo es la reducción de la carga tributaria, cuando un predio rural se incorpora a la traza urbana, ya que actualmente si el predio a incorporarse rebasa los 3,000 m² se tiene que donar al ayuntamiento el 10% del total del predio, por lo cual, se analizo en la Comisión de Hacienda y Cuenta Publica, y se llevo a la conclusión de hacer una modificación al artículo en mención, para lo cual se pretende que cuando un predio pase de los 3,000 m² solo tenga que donar el 10% de lo excedido.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 237: -

Se aprueba la modificación del Artículo 74, de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2011, quedando el artículo en mención de la siguiente manera:

Artículo 74.- Por la regularización de predios rústicos para su incorporación a la traza urbana del centro poblacional correspondiente, se cobrará 0.10 salario mínimo general vigente en el Municipio de Cajeme por metro cuadrado, en superficies de 1 hasta 3,000 m².

Cuando el predio exceda de 3,000 m² de superficie, además del pago anterior, se deberá donar al municipio el 10% de la superficie excedente en relación a la cantidad de metros cuadrados antes citada, para ser destinado a equipamiento urbano y área verde. En el caso de que por las características propias del predio no sea posible donar la superficie de terreno necesaria para equipamiento urbano, el propietario podrá hacer una aportación en efectivo equivalente al valor comercial de la superficie a donar, la cual se utilizará para la adquisición de reservas territoriales destinadas a equipamiento.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal comenta que debido a la necesidad de proceder al análisis y aprobación en su caso de los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil diez, que comprenden la balanza de comprobación, el balance general y relaciones analíticas, estados de resultados que contienen el ejercicio Presupuestal de Ingresos y Egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al H. Ayuntamiento de Cajeme y organismos descentralizados denominados: Estación Central de Autobuses “Don Faustino Félix Serna” de esta ciudad, Oomapas de Cajeme, y Rastro Municipal de Cajeme, y en virtud que de conformidad con lo previsto en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación legal de este Cabildo enviar el informe contable a que se hace referencia, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y aprobación en su caso.

Detallándose los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Continuando con el presente tema, el Regidor Guillermo Pineda Bours comenta que este tema se analizó en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se han manejado las mismas tendencias que en trimestres anteriores, uno de los rubros que se ha aumentado es en seguridad pública, en la cuestión de la gasolina ya que se ha incrementado el número de patrullas, otro de los casos es donde se aumentó el rubro fue en la cuestión del alumbrado público, tanto gasto personal como en materiales para el alumbrado, así mismo es importante destacar que en cuanto a los organismos descentralizados las cuentas siguen sanas, y es necesario comentar que existe un superávit presupuestal.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 238: -

Se aprueban los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del dos mil diez, que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones analíticas, estado de resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al H. Ayuntamiento de Cajeme y Organismos Descentralizados denominados **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,**

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, lo anterior con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso D) y 91 fracción X inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo se ordena su remisión a la Honorable Legislatura Local a fin de que proceda a su revisión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas con diez minutos del día once de Febrero de dos mil once, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GUILLERMO PINEDA BOURS

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA

C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ.

C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO

C. AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

C. GILBERTO LAGARDA COTA C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS

C. ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA C.ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA C. JAIME GAMEZ GOMEZ

C. TRINIDAD SANCHEZ LARA C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR. C. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ

C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO C. AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ